

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL
CANTON YANTAZA**

**Ab. Def. Dr. Hóger E. Yaguache Grandia
AVISOS DE REMATE**
Se pone en conocimiento del público en general que el señor Juez de lo Civil del cantón Yantaza, doctor Ramiro Carrión Torres, que mediante auto de fecha de dieciséis de junio del dos mil cuatro, las ocho horas treinta minutos en el juicio ejecutivo No. 107-03, que sigue el Banco de Loja Agencia en Zamora, se ha señalado para el día MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, para que desde las catorce horas a dieciocho horas, en pública subasta se lleve a efecto el REMATE de un bien inmueble y que se encuentra embargado y singularizado en el expediente; en consecuencia de conformidad con lo previsto en el Art. 466 del Código de Procedimiento Civil, publíquese este aviso de remate por la prensa en uno de los periódicos de la ciudad de Zamora, por no existir medios de difusión escrita en esta jurisdicción; y, asimismo fijense los carteles en los parajes más frecuentados de la localidad.- Los linderos, dimensiones y más características son las siguientes: LOTE DE TERRENO URBANO SIGNADO CON EL NUMERO UNO DE LA MANZANA 01 de la URBANIZACION "JOSÉ SALINAS", parroquia y cantón Yantaza, provincia de Zamora Chinchipe, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con el lote N° 2, en la extensión de 29 metros; SUR: con la lotización ARILLOS, en la extensión de 29 metros; ESTE: Con el lote N° 8, en la extensión de 27 metros; y, DESTE: con la calle pública en la extensión de 22 metros, cuya calzada es de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHO CIENTOS DECIMETROS. En este inmueble existen algunas construcciones para vivienda, una lavadora para vehículos. Cuenta con servicios de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado. Las viviendas se encuentran en estado de habitabilidad. El avalúo del bien realizado por el perito dímemente, es en la cantidad de: TREINTA MIL DOSCIENTOS UN DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS. El remate se llevará a cabo en el día y hora indicados en este Despacho del Juzgado.- Las ofertas se presentarán ante el señor Secretario del Juzgado sobre las DOS TERCERAS PARTES del avalúo pericial practicado por el señor perito dímemente, acompañadas del diez por ciento del valor de la

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE LOJA**

CITACION JUDICIAL
Cito al señor Dr. WALTER ERNESTO YANANGÓMEZ TANDAZO, con el contenido de la demanda y auto de aceptación a trámite, cuyo extracto es como sigue:
ACTORA: Dra. Nancy Enith Salinas Villavicencio
DEMANDADO: Dr. Walter Ernesto Yanangómez Tandazo
TRAMITE: Verbal Sumario
OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio
CUANTIA: Indeterminada
JUICIO: No. 308-04
AUTO INICIAL: Loja, veintiocho de junio del año dos mil cuatro, a las diecisiete horas cinco minutos.- En lo principal la demanda presentada por la señora Dra. NANCY ENITH SALINAS VILLAVICENCIO, contra el Dr. WALTER ERNESTO YANANGÓMEZ TANDAZO, se califica de clara, completa y precisa sobre divorcio, por reunir los requisitos de forma, se la acepta al trámite verbal sumario.- En consecuencia con la acción propuesta se corre traslado al demandado, a fin de que señale el domicilio para las notificaciones posteriores, con prevenciones legales.- Cuéntese con el menor impúbere Juan José Yanangómez Salinas, para lo cual se dispone mandar a ví a dos parientes cercanos quienes indicarán la persona que lo represente como curador ad-hoc, así, también con uno de los señores Agente Fiscal Distrital de Loja, quien dictaminará al respecto.- Téngase en cuenta la cuantía y casillero señalados por la parte actora.- Por cuanto la parte actora declara bajo juramento desconocer el domicilio o residencia del demandado, por lo que se dispone citarlo por la prensa, de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Hágase saber. f) Dr. Angel Romero Ochoa, Juez Quinto de lo Civil de Loja.
Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Loja, a 01 de julio del 2004
Dr. José Eduardo González
SECRETARIO INTERINO DEL JUZGADO
QUINTO DE LO CIVIL DE LOJA

23602

**JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCEN-
CIA DE LOJA**

Abogado defensor Dr. Augusto Salín Peña
Unda, oficina jurídica: José Antonio Eguiguren No. 14-86, Telf. 2573553.
Cito con el contenido de demanda y auto de aceptación a trámite y más peticiones con-

con la intervención de peritos que serán designados por los interesados oportunamente.- Cuéntese en este proceso con las siguientes personas:- 1.- Con los comparecientes; 2.- Procurador Tributario de Loja. Cítese a los herederos desconocidos y presuntos del causante por uno de los diarios de la localidad, en la forma que determinará el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero señalados.- Agréguese a los autos los documentos aparejados.- Nómbrase como PROCURADOR COMUN de los demandantes a la señora Rosa Beatriz Gómez Chamba, Hágase saber.- Particular que se pone en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Loja, 2 de julio del 2004
Dr. Silvio Ramírez Lacolera
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEXTO DE LO CIVIL DE LOJA
23628

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE LOJA**

CITACION JUDICIAL
Cito con el contenido de demanda, auto de aceptación a trámite y demás constancias procesales, a los herederos desconocidos y presuntos del causante quien en vida fue señor ANGEL BENIGNO HERRERA ROMERO, cuyo extracto es como sigue:

ACTOR: Fernando Herrera Delgado
OBJETO DE LA DEMANDA: Inventarios

TRAMITE: Especial
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ: Dr. Angel Romero Ochoa
JUICIO No.: 311-2004

AUTO: Loja, a veintiocho de junio del año dos mil cuatro, las diecisiete horas treinta minutos.- VISTOS: En lo principal se la califica de clara, completa y precisa la demanda presentada por el señor FERNANDO HERRERA DELGADO, por reunir los requisitos de forma, se la acepta al trámite especial.- En consecuencia, se dispone formar el alistamiento y avalúo de los bienes de la sucesión intestada de los bienes relativos por ANSELMO BUSTAMANTE



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA TRANSGERONIMO S.A.**

La compañía TRANSGERONIMO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Calvas, ciudad de Cariamanga, Provincia de Loja, el 16 de junio del 2004, fue aprobada por la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Resolución No. 04.DSCL. 106 de 29 de junio del 2004.

1. DOMICILIO: Cantón Calvas, Cariamanga, Provincia de Loja.
2. CAPITAL: Suscrito US\$. 1000.00, dividido en 1000 acciones de US\$. 1.00 cada una.
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestación del servicio de transporte de carga liviana en camionetas, conforme a las autorizaciones que reciba de los competentes Organismos de Tránsito.

Loja, junio 29 del 2004

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COM-
PAÑIAS EN LOJA

23606